



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 699
HONORABLE CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE A.G.
(Comisión de trabajo por falta de quórum para sesionar)

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre del 2023 siendo las 09:00 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria número 699, de manera telemática, por medio de videoconferencia en la aplicación Zoom, cuya licencia fue adquirida por la orden, bajo la cual, se reunieron algunos miembros del Honorable Consejo Nacional del “Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.”.

I. ASISTENCIA Y QUÓRUM.

Se procedió, en primer término, a firmar el libro de asistencia por parte de los/las consejeros/as nacionales presentes de acuerdo a lo prescrito por el artículo 5º del Reglamento Interno o de Sala, además de pasar lista a todas las personas asistentes.

II. CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.

Preside la presente sesión el presidente nacional, Dr. Carlos Marchant, quien expresó que, en conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Sala no existe quórum suficiente para dar por iniciada la sesión extraordinaria, por tanto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Reglamento de Sala, se trabajará en modalidad de “Comisión de Trabajo” revisándose los puntos de tabla para efectos de elaborar proposiciones de acuerdos para ser ratificados en una sesión posterior del Consejo Nacional.

Asiste igualmente: la Srta. Claudia Jara, asesora de relaciones públicas, el Sr. Jaime González, asesor de comunicaciones, y el Sr. Roberto Lagos, asesor jurídico del Colegio.

La secretaria nacional, Dra. Paloma Rivera, informa a su vez que la sesión extraordinaria N.º 699 fue convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a su celebración, establecidos en el “Reglamento Interno o de Sala”, en especial, el indicado en su artículo 4º, esto es que la citación a esta sesión se efectuó por instrucción de Secretaría con una antelación de 48 horas mediante correo electrónico.

Señala que se presentaron las siguientes excusas para la presente sesión:

1. Dra. Mariluz Lozano, por motivos personales.
2. Dra. Patricia Cuevas, por motivos personales.
3. Dra. Rolando Danyau, por motivos personales.
4. Dr. Gonzalo Herrera, por motivos personales.
5. Dr. Lautaro Catalán, por motivos personales.

Se aprueban las excusas presentadas.



V. TABLA.

1.- Comisión sobre reforma de estatutos. El presidente nacional, Dr. Carlos Marchant, otorga la palabra al abogado, Sr. Roberto Lagos, para efectos de tratar lo siguiente con motivo de la propuesta de reforma de estatutos:

Glosa

- : aprobado por los consejeros presentes
- : debe ser revisado
- : no fue analizado y debe ser analizado por área jurídica.

Propuesta:

1. Sobre la composición del HCN

- Eliminar el HCN y que se voté únicamente por una Directiva Nacional (Convención ejercer rol fiscalizador)
- Mantener estado actual.
- Mantener estado actual bajando requisitos para ser candidato al HCN (bajar 5 años de colegiatura a 2).
- Que se vote por un Directorio Nacional en una lista (cargos ya definidos en la lista) y que además conformen el HCN cada presidente regional que cumpla ciertos requisitos (ej. cierto número de colegiados y/o presidentes de capítulos nacionales con ciertos requisitos (modelo Colmed y Colmatronas).
- Que se vote por consejeros nacionales separadamente con menos cupos (ya no 15) y que además conformen el HCN cada presidente regional y/o presidentes de capítulos nacionales. Entre ellos eligen a la MD Nacional.
- Que se vote por consejeros nacionales separadamente con menos cupos (ya no 15) y que además conformen el HCN cada presidente regional y/o presidentes de capítulos nacionales. Los cargos de la MD se definen de acuerdo a quienes son más votados en las elecciones (se le ofrece el cargo más importante a quien tiene mayores votos).
- Nueva composición del HCN
 - Lista de los 5 miembros de la mesa directiva que deben ser electos por los colegiados a nivel nacional
 - 3 consejeros electos por los colegiados de la región metropolitana.
 - 5 consejeros electos por acuerdo de los consejos regionales
 - 2 consejeros electos por acuerdo de los capítulos nacionales.

2. Sobre las atribuciones del HCN

- ¿Siguen siendo el principal administrador de los bienes del Colegio o pasa a ser la MD?
 - i. MD ADMINISTRA BIENES Y HCN EJERCE ROL FISCALIZAR SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES.
- ¿Sigue actuando como tribunal de apelación frente a la expulsión?
 - i. No tiene facultades de ver temas disciplinarios.
- ¿Pueden comprar y/o vender inmuebles sin autorización de una asamblea de colegiados?
 - i. No pueden



- ¿Siguen dictando reglamentos?
 - i. Reglamento que involucren a los colegiados y funciones del Colegio
 - ii. No reglamentos
- ¿Pueden acordar contratar o despedir trabajadores?
 - i. Hay que hacer la distinción del tipo del trabajo
- ¿Pueden fiscalizar el trabajo de la MD Nacional?
- ¿sus instrucciones están sobre la MD Nacional?
 - Funciones divididas y separadas dependiendo del rol.
- ¿siguen aceptando a nivel nacional o no a los nuevos colegiados?
 - Pasa por HCN.
- ¿siguen velando porque las condiciones económicas de cada dentista (público o privado) sean las optimas en cada región?

3. Mesa Directiva Nacional

- Mantener estado actual.
 - a) Resolver sobre la contratación de personal dependiente de Colegio de Cirujano Dentistas de Chile, decisión que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional por mayoría de sus miembros.
 - b) Decidir poner término a los contratos de trabajo del personal dependiente del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile, decisión que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional por la mayoría de sus miembros.
 - c) La administración ordinaria de recursos económicos del Colegio, esto es, los propuestos por el Consejo Nacional como presupuesto de entradas y gastos anuales a la Convención Nacional Ordinaria, y aprobados por ésta última.
- Se le dan mayores funciones estatutarias a la MD, por ejemplo:
 - i. **Gestión Estratégica:**
 1. Definir la visión, misión y objetivos estratégicos del colegio profesional.
 2. Desarrollar y actualizar planes estratégicos para el crecimiento y la mejora continua de la institución a nivel administrativo.
 - ii. **Gestión Administrativa:**
 1. Supervisar la gestión financiera, incluyendo presupuesto, ingresos y gastos (no debe tener la misma redacción que el tesorero).
 2. Gestionar la infraestructura y recursos humanos de la institución.
 3. Garantizar el cumplimiento de las normativas legales y regulaciones aplicables del personal.
 - iii. Relaciones Externas:
 1. Representar al colegio profesional ante organismos gubernamentales, otros colegios y organizaciones afines (presidentes).
 2. Establecer y mantener relaciones con la comunidad académica, profesionales y la sociedad en general (HCN).
 - iv. Desarrollo Profesional:



1. Promover programas de formación continua y desarrollo profesional para los miembros del colegio (propuesta de detpos).
2. Facilitar la actualización de estándares y códigos éticos de la profesión.
- v. Comunicación y Promoción:
 1. Desarrollar y gestionar estrategias de comunicación interna y externa para promover la imagen y actividades del colegio y colegiados (marketing.)
- vi. Servicios a Miembros:
 1. Gestionar eventuales beneficios y servicios para los colegiados..
- vii. Eventos y Conferencias:
 1. Organizar conferencias, seminarios y eventos relacionados con la profesión para fomentar el aprendizaje y la interacción entre miembros (DEPTOS).
- viii. Innovación y Tecnología:
 1. Analizar y gestionar instancias de mejora continua a nivel administrativo a nivel del Colegio.
- ix. Informe y Rendición de Cuentas:
 1. Presentar informes periódicos al HCN y/o colegiados sobre el estado financiero, la administración y los logros del colegio.
 2. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión.
- x. Desarrollo de Alianzas:
 1. Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, empresas u otras organizaciones que puedan beneficiar a los miembros.

4.- Sobre la Censura (artículo 24º estatutos)

Estado actual: Es un juicio político del HCN en contra de los miembros de la Mesa Directiva que puede ser iniciado por cualquier consejero. Tiene una tramitación rápida y es abierta.

Propuestas:

- Mantener estado actual, PRESENTAR AL TRIBUNAL ÉTICO CENTRAL CON APELACIÓN. Resguardar el tema del debida proceso en la censura.
- Modificar dando las facultades de censurar a un tercero externo, por ejemplo al tribunal nacional de ética o Convención Nacional o una tercera comisión en un proceso de carácter sumario (asegura imparcialidad en el proceso).
- Evitar la personalización.

5.- Consejos Regionales (Título 6º)

Estado actual: existen los consejos regionales definidos en el artículo 6º de lo estatutos y estos dependiendo del número de colegiados que tengan tendrán 5 o 7 consejeros. Son electos cuando se renueva el HCN y en idéntica modalidad. Se permite la reelección indefinida de sus miembros.



Administran los bienes del Colegio que le delega el HCN. Poseen funciones similares al HCN pero acotadas a su región.

Propuestas:

- Elección por lista por 4 años. 5 miembros hasta 150, de 151 7 miembros. El cierre para este cambio sería el número validado en la última elección.
- Igual lógica de elección que la MD nacional
- Mantener el estado actual.
- Disminuir el número acotados a las regiones realmente existentes a nivel país (pasar de 19 a 16) aumentando el número de consejeros en cada Regional.
- Aumentar el número de regionales de acuerdo a lo que sea solicitado por ellos mismos (caso de CR Aconcagua por ejemplo).
- Posibilitar que en caso de quedar cargos vacantes como ocurre recurrentemente, el CR pueda designar consejeros por acuerdo (actualmente no se puede y se ofrecen cargos a Consejeros salientes).
- Establecer normas que imposibiliten que los CR tengan propiedades en un patrimonio separado con otro Rut (genera un problema jurídico y contable) pues el Colegio jurídicamente es solo una entidad. A su vez se le otorga seguridad a cada CR de que tienen completo control sobre sus sedes regionales sin injerencia de HCN (se requiere acuerdo en asamblea de colegiados para enajenar o gravar inmuebles). Eliminar el multirut del Colegio.
- Bajar requisitos para ser Consejero Regional (1 año)
- Modificar atribuciones institucionales de Los Consejos Regionales (tener una charla con ellos para estos efectos)

6.- Tribunales de Ética del Colegio (Título 8º estatutos)

Estado actual: El Colegio tiene tribunales de ética regionales (resp. ética de colegiados) y uno nacional (funciona como segunda instancia y conoce de resp. ética de los dirigentes). Son designados por cada Consejo Regional cumpliendo con diversos requisitos. Tienen reelección indefinida. En la actualidad y de 19 regionales no ha sido posible conformarlos, principalmente por los altos requisitos (20 años de colegiatura o 10 años).

Propuestas:

- Mantener estado actual bajando requisitos para ser juez del tribunal (iguales requisitos que para ser consejero)
- Eliminar tribunales regionales y dejar la siguiente estructura
 - Un solo tribunal nacional de colegiados (mayor número de jueces y recursos)
 - Un solo tribunal superior de colegiados (funciona como segunda instancia, ve la responsabilidad de dirigentes y censura)
 - Eliminar la facultad de que el HCN pueda pronunciarse por temas éticos en última instancia (se justifica en una efectiva separación de poderes)
- Se propone homologar las exigencias para ser juez en igual término que consejeros regionales.



- Se propone dejar las reglas procesales para ser definidas en reglamento pero con un proceso que sea más corto (menos escrituración y mayor oralidad) pero que ofrezca garantías del debido proceso.
- Respecto de las sanciones a colegiados que vulneren la ética
 - Mantener
 - Eliminar la amonestación verbal
 - Señalar que la amonestación escrita quedará anotada permanentemente en la hoja de vida del Colegiado, inhabilitándolo para ejercer cargos al interior de colegio de manera permanente (hoy esa inhabilidad dura 5 años), el tribunal defenia el tiempo de suspensión par optar a cargos.
- Incorporar las siguientes normas:
 - Las normas éticas para el ejercicio de la profesión se establecerán en el Código de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., el que será ampliamente difundido, y entregado física o digitalmente a los nuevos colegiados al momento de su incorporación y estará dispobiel en la web.
 - Será obligación de los jueces abandonar el conocimiento de un proceso ético en caso de carecer de la imparcialidad necesaria para intervenir en él. Para aquello serán aplicables, únicamente, las causales de implicancia y recusación contenidas en el Código Orgánico de Tribunales, las que podrán ser declaradas de oficio por el juez o a petición de parte.
 - Existirá un registro público de sentencias a cargo del Secretario de cada tribunal que podrá ser consultado por los colegiados o terceros.

7.- Asambleas de Colegiados (Título 9º estatutos)

Estado actual: son reuniones de colegiados de carácter regional y nacional para efectos de (en sesión ordinaria) proponer cuota ordinaria a la Convención Nacional, conocer y aprobar memoria del presidente y balance, y otras materias que los consejos deseen poner en su conocimiento para una decisión. A su vez en sesiones extraordinarias podrán: modificar estatutos, acordar disolver el Colegio, fijar cuotas extraordinarias, adquirir o gravar bienes raíces, todo lo anterior, por medio de un referéndum nacional. Si bien esta institución existe en diversas personas jurídicas (sociedades científicas, otros colegios profesionales) es sumamente problemático convocarlas (en nuestro caso es una reunión de 7000 personas aprox) y nunca asisten los colegiados (ej., en asamblea metropolitana de 3500 miembros no llegan más de 10 a la asamblea) para tomar acuerdos y levantar propuestas (cultura de baja participación)

Se vislumbran las siguientes problemáticas estatutarias sobre este estamento en los actuales estatutos:

- Al ser la Asamblea Ordinarias en Octubre de cada año, en la práctica ocurre que la aprobación del balance se hace con más de una año de desfase y los colegiados aprueban un balance que ya fue presentado y aprobado en el SII, haciendo imposible realizar modificaciones.
- No existe constancia de que los Consejos Regionales realicen su Asamblea Ordinaria (obligatoria) cada año y pocos llegan a proponer la cuota ordinaria en la Convención Nacional.
- El estatuto le otorga a la Asamblea Metropolitana alcances de una Asamblea Nacional (aprobar balance del Colegio en total). Se debe diferencia entre asamblea nacional y regional.



- La norma no tiene sincronía con la norma del Decreto Ley 2757 relativa a la Asambleas de socios (artículo 15 DL 2.757).
- No se establece mecanismo a seguir en el caso de que no se apruebe el balance.

Propuestas:

- Dejar en mismo estado actual corrigiendo errores detectados.
- Modificar atribuciones de las A. Regionales a La Disolución del Consejo Regional y Otras materias de interés para el Consejo Regional
- Dar atribuciones de la Asamblea Nacional a la Convención Nacional (aprobar balance, reformar estatutos, disolver el Colegio, acordar compra, venta o gravamen de inmuebles)
- Dar atribuciones de la Asamblea Nacional a la Convención Nacional con ciertos temas relegados a un referéndum nacional (modificación de estatutos, disolver el Colegio, acordar compra, venta o gravamen de inmuebles).

8.- Referéndum Nacional (Título 9º estatutos)

Estado actual: es una votación nacional que se debe realizar en una asamblea nacional para consultar sobre su opinión a todos los colegiados y que opera de manera obligatoria en los siguientes casos: reforma de estatutos, disolución del Colegio, compra y venta y gravamen sobre bienes raíces. Para realizar un referéndum que sea válido se requiere un 20% de participación de los colegiados con cuotas al día.

Propuestas:

- Mantener estado actual.
- Dada la cultura de baja participación de los colegiados, se propone eliminar la regla del 20% de colegiados para sesionar, se modifica por formula “los colegiados presentes”.
- Se establece formula de votación en referéndum mediante voto personal, secreto y electrónico.
- Modificar reglamento de elecciones para abordar normas de operatividad del referéndum nacional.
- Se entenderá que el referéndum nacional es la expresión de la asamblea nacional. (buscar formular de redacción)

Se propone incorporar las siguientes normas para regular de mejor manera:

- Las materias de una Asamblea Nacional Extraordinaria u otras podrán realizarse mediante un Referéndum Nacional, cuando así se disponga por la Convención Nacional, en acuerdo alcanzado por al menos dos tercios de sus miembros.
- Tendrán derecho a voto en el Referéndum Nacional, todos los colegiados del país que se encuentren al día en sus cuotas gremiales, lo que será revisado por el Tesorero Nacional.



La votación del Referéndum Nacional deberá realizarse mediante votación electrónica, la que se desarrollará en una plataforma especialmente destinada para estos efectos y que será coordinada por la Mesa Directiva Nacional.

El llamado a Referéndum deberá efectuarse por el Consejo Nacional, quién deberá indicar día y hora de su celebración. La citación a la votación se realizará a través de al menos dos avisos publicados en un medio de circulación nacional, el que deberá contener la fecha y horarios en que se celebrará, la materia que se someterá a referéndum y la dirección web en que los afiliados podrán consultar la información completa sobre las que habrán de pronunciarse. El primer aviso se publicará con diez días de anticipación al designado para la votación y el segundo aviso a lo menos con cinco días de anticipación.

- En el caso de existir un acuerdo de modificación estatutaria, el Consejo Nacional deberá proceder a levantar un acta del Referéndum con el contenido integro de la modificación que deberá ser reducida a Escritura Pública.

Será función del Secretario Nacional coordinar y canalizar su envío a las entidades públicas correspondientes.

10.- Convención Nacional (título 10º estatutos)

Estado actual: Es un estamento de representación nacional compuesto por los miembros del HCN, los presidentes regionales y los representantes de los capítulos de la región metropolitana con mas de 30 miembros. Se reúne ordinariamente una vez al año. Sus temas son fijados de manera obligatoria por estatutos (aprobación cuota nacional, aprobar presupuesto años entrante, conocer y pronunciarse sobre cuenta de consejos regionales y Mesa Directiva Nacional) y por acuerdo del HCN (otros temas interés regional. Sus acuerdos son obligatorios para todos los estamentos del colegio (HCN, Consejos Regionales, MD, etc.). Es el estamento de mayor jerarquía política de nuestro gremio. No existe esta instancia en otros colegios profesionales.

Propuestas:

- Dejar en estado actual
- En el caso de que se cree el Consejo Regional Metropolitano, es necesario hablar sobre la pertinencia de que asistan capítulos metropolitanos a la Convención Nacional. Puede que sea pertinente que se creen capítulos nacionales y que estos asistan.
- Se propone ampliar el margen para reunir a la Convención Nacional (todo el 2do semestre)
- Se propone que los temas de los regionales puedan llegar en 30 días y no 60.
- Se propone eliminar el deber de los CR de enviar “el Balance General Regional (del ejercicio precedente) y el presupuesto desglosado de entradas y gastos”, pues se ignora si en la práctica ocurre aquello.
- Se propone cambiar de 30 a 20 días la obligación de enviar la tabla de la Convención Nacional Ordinaria.
- Se propone otorgar otras funciones a la CN Ordinaria.



- Acciones respecto a bienes raíces del Colegio
- Convocar a un Referéndum Nacional sobre algún tema.
- Se propone eliminar la cuenta de consejos Regionales. Obligación de enviar la presentación por escrito.
- Incorporar las mismas obligaciones de regionales para capítulos nacionales para efectos de existir (actas).
- Fijar cuotas extraordinarias.
- Se recomienda distinguir el nivel de acuerdo respecto de las materias que se traten:
 - Acciones sobre Inmuebles y Referéndum Nacional (2/3 de los presentes)
 - Otras materias (acuerdo simple de los presentes)
- Se propone incorporar la siguiente norma: "Un Reglamento determinará la modalidad y forma de funcionamiento de la Convención Nacional".

11.- Otras disposiciones de los estatutos (Título 11º estatutos)

Propuestas:

- En caso de crear CR Metropolitano se propone eliminar artículo 60º "Tratándose de los Colegiados de la Región Metropolitana, cada vez que en los presentes Estatutos se aluda a los Consejos Regionales y siempre que no se establezca una norma especial para dicha Región, la referencia se entenderá hecha a la segunda Vicepresidencia y a su Organización Capitular".
 - Primer vice: Regiones
 - Segundo vice: Capítulos nacionales y departamentos.

En razón de que se trabajó como comisión de trabajo se acuerda que lo trabajado referente a este tema sea presentado por el abogado al Consejo Nacional en la sesión ordinaria próxima.

II. INCIDENTES.

No hubo.

VIII. RESUMEN ACUERDOS.

No hubo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión de la comisión de trabajo a las 13:00 horas, agradeciendo la asistencia de los/as consejeros/a nacionales presentes. Suscribe la presente acta, la secretaria nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

Dra. Paloma Rivera Orellana
Secretaria Nacional



ASISTENCIA SESION EXTRAORDINARIA N° 699

SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

(Constituida en comisión de trabajo por falta de quórum para sesionar)

DR.	CARLOS MARCHANT P.	PRESIDENTE NACIONAL	
DR.	PATRICIO RIFFO V.	PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL	
DRA	MARILUZ LOZANO G.	SEGUNDA VICEPRESIDENTA NACIONAL	Excusada
DRA	PALOMA RIVERA O.	SECRETARIA NACIONAL	
DR.	EDGARDO GONZÁLEZ S.	TESORERO NACIONAL	
DR.	CLAUDIO VENEGAS C.	CONSEJERO NACIONAL	Ausente sin justificación
DR.	CRISTIAN GONZÁLEZ V.	CONSEJERO NACIONAL	Ausente sin justificación
DR.	GONZALO HERRERA O.	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
DR.	LAUTARO CATALÁN R.	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
DRA	MARCELA WERNER C.	CONSEJERA NACIONAL	Ausente sin justificación
DRA	PATRICIA CUEVAS R.	CONSEJERA NACIONAL	Excusada
DR.	ROLANDO DANYAU I.	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
DR.	ROLANDO SCHULZ V.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	SEBASTIAN TOLEDO L.	CONSEJERO NACIONAL	Ausente sin justificación



DR.	VLADIMIR PIZARRO D.	CONSEJERO NACIONAL	Ausente sin justificación
-----	---------------------	--------------------	---------------------------